



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°6901-CU-2020

Huancayo, 07 de julio de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU:

Visto, el expediente N° 10130 de fecha 13.03.2020 por medio de la cual doña **Sonia Robles Chamorro**, solicita Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Enfermería, por pérdida.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso, asimismo, promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a la Ley N° 28626, se faculta a las universidades públicas y privadas expedir duplicados de grados y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resoluciones N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores, reglamenta la expedición de Duplicados de Diplomas de Grados Académico y Títulos Profesionales en cumplimiento a la Ley N° 28626;

Que, de conformidad a la Ley 30220, y al Art. 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en la cual se anula la inscripción primigenia, y autoriza la inscripción del duplicado de diploma;

Que, mediante la Resolución N° 3205-CU-2014 del 10.09.2014, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2014-SG para otorgar Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales por pérdida, deterioro o mutilación, expedidos por la Universidad";

Que, doña **Sonia Robles Chamorro**, solicita Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Enfermería, por pérdida, el mismo que fue expedido el **18.12.1984**, Diploma N° **387**, Fojas **450**, el **Tomo 010**, para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem VI de la Directiva N° 001-2014-SG; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de julio del 2020.

RESUELVE:

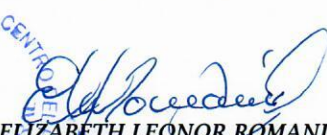
1° **ANULAR el Diploma de Grado de Bachiller en Enfermería de doña Sonia Robles Chamorro, de fecha primigenio 18.12.1984, por motivo de pérdida.**

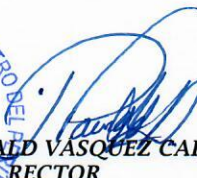
2° **OTORGAR EL DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERIA a doña SONIA ROBLES CHAMORRO, de acuerdo al siguiente detalle: Diploma N°387, Fojas 450 del Tomo 010.**

3° **DAR CUENTA** de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria General y Facultad de Enfermería.

Regístrese y Comuníquese.


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR